

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 • Miércoles, 7 de julio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.294

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.308
— Administración Número Tres. Lucena (Córdoba).—	3.314
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	3.315
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.316
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.318

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba.— 3.319

AYUNTAMIENTOS

Moriles, La Rambla, Montoro, Pozoblanco, Palma del Río, Fernán Núñez, Lucena, Córdoba, Hinojosa del Duque, Montilla, Montalbán, Peñarroya-Pueblonuevo, Añora, Santaella y Aguilar de la Frontera 3.319

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil y Córdoba 3.329

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba 3.331

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.565

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045580230	F MONTES	30516312	TEULADA	10-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041621990	J MOLINA	38947334	ALBACETE	19-02-2004	140,00		RD 13/92	052.
140041623421	D LOPEZ	47056917	ALBACETE	12-02-2004	200,00		RD 13/92	052.
140041620535	F RUIZ	45585698	ALMERIA	13-02-2004	140,00		RD 13/92	048.
140046156040	G YORDANOV	X3821493C	EL EJIDO	21-01-2004	90,00		RD 13/92	154.
140041619661	V RADUCANU	X3845993W	EL EJIDO	07-02-2004	200,00		RD 13/92	052.
140041612356	J ALCAIDE	37357222	CALDES DE MONTBUI	21-01-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140048122594	I POLO	53080299	S COLOMA GRAMANET	25-12-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045838592	A GALLARDO	30183854	TERRASSA	18-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045835270	M MONTENEGRO	75709878	VILAFRANCA PENEDES	08-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045987240	C MACIAS	80028299	ZAFFRA	19-01-2004	150,00		RD 13/92	087.1
140041599984	M FIGUREN	14555234	BILBAO	29-11-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140041617755	J MEIRE	15364349	ERMUA	22-01-2004	200,00		RD 13/92	052.
140045984180	M ZURITA	29467761	ONDARROA	29-08-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140041615916	F CABELLO DE ALBA	30834958	ALGECIRAS	25-01-2004	200,00		RD 13/92	052.
140045998790	A MOYA	31241309	CADIZ	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041611650	F LEIVA	75759029	CADIZ	14-01-2004	140,00		RD 13/92	052.
140044074717	F CARRILLO	30961298	JEREZ DE LA FTRA	08-02-2004	60,00		RD 772/97	018.1
140044074705	F CARRILLO	30961298	JEREZ DE LA FTRA	09-02-2004	90,00		RD 13/92	143.1
140041614213	C GARCIA	76237842	CORIA	14-01-2004	140,00		RD 13/92	048.
140046108470	F FIGUERO	11768703	LOSAR DE LA VERA	15-01-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
140046158023	F MORATA	22974962	TRUJILLO	20-01-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
140045926134	S ORTEGA	72051656	CEUTA	19-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044716661	J GOMEZ	80163073	ALCARACEJOS	14-01-2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046154637	M GRANDE	29990099	ALMODOVAR DEL RIO	28-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045821439	J GOMEZ	44369065	ALMODOVAR DEL RIO	01-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046168077	M JIMENEZ	45747874	ALMODOVAR DEL RIO	11-02-2004	90,00		RD 13/92	143.1
140046166720	M JIMENEZ	45747874	ALMODOVAR DEL RIO	11-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046168089	M JIMENEZ	45747874	ALMODOVAR DEL RIO	11-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046114901	J VILLA	15453117	BAENA	08-02-2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046117276	J FERNANDEZ	28970806	BAENA	24-01-2004	60,00		RD 13/92	019.1
140045982812	M PAVON	30398257	BAENA	18-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041566846	R POZO	30435325	BAENA	26-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046163535	R CHICA	34000842	BAENA	02-02-2004	90,00		RD 13/92	151.2
140046169532	R CHICA	34000842	BAENA	02-02-2004	60,00		RD 13/92	009.1
140045815737	M AREVALO	34001678	BAENA	24-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046149230	M PALACIOS	34002388	BAENA	22-01-2004	70,00		RD 13/92	090.1
140041614705	R HIDALGO	80136413	BAENA	16-01-2004	140,00		RD 13/92	050.
140045975558	J SANCHEZ	80138037	BAENA	07-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045768019	J MORAN	25308405	BENAMEJ	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140041583745	I PIEDRAS	30443895	BUJALANCE	07-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046115917	M PATIÑO	X3070812J	CABRA	01-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140041819272	J LUQUE	26969188	CABRA	04-02-2004	200,00		RD 13/92	052.
140046072311	D CUMPLIDO	26969290	CABRA	08-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046012650	A GUTIERREZ	26970055	CABRA	14-10-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140046011358	A CABAÑAS	34015194	CABRA	28-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041447187	A MONTES	34017592	CABRA	16-09-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140046072451	R MEDINA	52488018	CABRA	15-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046119947	F ROLDAN	80125487	CABRA	15-02-2004	90,00		RD 13/92	118.1
140041622313	R NAVAJAS	30404494	CASTRO DEL RIO	24-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
140046008750	D MARTINEZ	75588310	CASTRO DEL RIO	01-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046042582	SURCOTTON S A	A14063150	CORDOBA	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140046042598	SURCOTTON S A	A14063150	CORDOBA	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045836718	TRANSPORTES DOMINGUEZ S A	A14085450	CORDOBA	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045839470	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	25-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045952261	DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE	B14336424	CORDOBA	20-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046041018	TALLERES SEVERIANO SL	B14514755	CORDOBA	15-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045709421	TRANSPORTES DEMOCOR SL	B14568620	CORDOBA	02-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045962825	COMUNIDAD DE BIENES EL TEM	E14200653	CORDOBA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140041614699	B BUENO	X2570429H	CORDOBA	18-01-2004	140,00		RD 13/92	050.
140046193060	A RINCON	X42197800	CORDOBA	04-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046236605	R MADRID	X4606521N	CORDOBA	10-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140041621424	J MARQUEZ	02886498	CORDOBA	18-02-2004	140,00		RD 13/92	052.
140046119078	C DE SANTOS	14595303	CORDOBA	09-02-2004	90,00		RD 13/92	154.

desistimiento la prórroga de estancia, expediente número 140020030004689, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro de plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 5.299

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Olga Duyunova, nacional de Rusia, con NIE X-05406573-D, sin que haya posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la prórroga de estancia, expediente número 140020030004277, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro de plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 5.300

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Liudmila Drevshchikova, nacional de Rusia, con NIE X-05406485-J, sin que haya posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la prórroga de estancia, expediente número 140020030004276, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro de plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 5.301

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Elena Epishchenkova, nacional de Rusia, con NIE X-05377472-A, sin que haya posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la prórroga de estancia, expediente número 140020030004056, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro de plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 5.302

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia, relativa a la solicitud formu-

lada por la ciudadana extranjera Svetlana Dorofeeva, nacional de Rusia, con NIE X-05377262-T, sin que haya posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una Resolución del Subdelegado del Gobierno archivando por desistimiento la prórroga de estancia, expediente número 140020030004049, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro de plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma que se indica en el párrafo siguiente.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
Núm. 5.303

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Christian Alberto Peñarrieta Velasquez, nacional de Ecuador, con NIE X-03661374-G, y n.º de extranjero 4754 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Habiendo sido concedido el permiso de trabajo y a efectos de concesión, en su caso, del permiso de residencia, se observa la falta de prestación de la documentación reseñada al margen, que deberá aportar en este Centro y comparecer personalmente en el plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrá por desistido, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Documentación requerida: Pasaporte en vigor con visado de residencia, certificado médico oficial, certificado de penales de su país.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
Núm. 5.304

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la ciudadana extranjera Ana María Salas Braison, nacional de Perú,

con NIE X-04655361-T, y n.º de extranjero 3116 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Habiendo sido concedido el permiso de trabajo y a efectos de concesión, en su caso, del permiso de residencia, se observa la falta de prestación de la documentación reseñada al margen, que deberá aportar en este Centro y comparecer personalmente en el plazo de 10 días desde la recepción de esta comunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrá por desistido, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Documentación requerida: Pasaporte en vigor con visado de residencia, certificado médico oficial, certificado de penales de su país.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), los documentos indicados deberán ser aportados en el plazo máximo de 10 días, desde la recepción de esta comunicación. De no hacerlo así se tendrá por desistida su petición, que se archivará sin más trámite.

Córdoba, 21 de junio de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 5.454

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo

1405	0400045606	PLONA — MARIUSZ	REQTO	DE BIENES.		14660	CAÑETE LASTORRES
1405	0400045707	STAWICKI — RAFAL	REQTO).		14012	CORDOBA
1405	0400045707	STAWICKI — RAFAL	REQTO	DE BIENES.		14012	CORDOBA
1405	0400045808	PIOIR — MALCHER	REQTO).		14660	CAÑETE LASTORRES
1405	0400045808	PIOIR — MALCHER	REQTO	DE BIENES.		14660	CAÑETE LASTORRES
1405	0400045909	BUTRYKOWSKI — SLAWOMIR	REQTO).		14660	CAÑETE LASTORRES
1405	0400045909	BUTRYKOWSKI — SLAWOMIR	REQTO	DE BIENES.		14660	CAÑETE LASTORRES
1405	0400046010	PRIEGO MARTINEZ ANTONIO JOSE	REQTO).		14650	BUJALANCE
1405	0400046010	PRIEGO MARTINEZ ANTONIO JOSE	REQTO	DE BIENES.		14650	BUJALANCE
1405	0400046111	AMAYALARA ESPERANZA	REQTO).		14620	CARPIO (EL)
1405	0400046111	AMAYALARA ESPERANZA	REQTO	DE BIENES.		14620	CARPIO (EL)
1405	0400046212	ENNACHED XO CONSTA RAHAL	REQTO).		41200	ALCAL DEL RIO
1405	0400046212	ENNACHED XO CONSTA RAHAL	REQTO	DE BIENES.		41200	ALCAL DEL RIO
1405	0400046515	CARMONA GONZALEZ MARIA ROSARIO	REQTO).		14006	CORDOBA
1405	0400046515	CARMONA GONZALEZ MARIA ROSARIO	REQTO	DE BIENES.		14006	CORDOBA
1405	0400046616	RAKOWSKI — MIROSLAW	REQTO).		14006	CORDOBA
1405	0400046616	RAKOWSKI — MIROSLAW	REQTO	DE BIENES.		14006	CORDOBA
1405	0400060558	MOYA GARCIA FRANCISCO	CUENTA		3063	14430	ADAMUZ
1405	0400060558	MOYA GARCIA FRANCISCO	CUENTA		0004	14430	ADAMUZ
1405	0400065006	LEON OSUNA MARIA SALUD	CUENTA		2024	14012	CORDOBA
1405	0400065713	DIAZ CASTON CARLOS	CUENTA		2038	14006	CORDOBA
1405	0400069652	CASTILLO MEJIA RONALD ALEXIS	REQTO).		14007	CORDOBA
1405	0400070056	AW — IDRISSA	REQTO).		14014	CORDOBA
1405	0400071773	MUNOZ TERRIN BERNABE	CUENTA		2024	14600	MONTORO
1405	0400083392	OLAYA GARCIA ELVIS	CUENTA		2024	14650	BUJALANCE
1405	0400085719	BERBEL MIRALLES MARIA CARMEN	REQTO	DE BIENES.		14014	CORDOBA
1405	0400086325	LOPEZ CANO ANGEL ANTONIO	REQTO	DE BIENES.		14014	CORDOBA
1405	0400091375	FUERTE MARTINEZ MARIA DEL PILAR	CUENTA		2024	14350	CERRO MURIANO
1405	0400095823	GONZALEZ GARCIA JUAN PEDRO	REQTO).		14620	CARPIO (EL)
1405	0400095924	DAHHAOU — JOUSSEF	REQTO	DE BIENES.		14640	VILLA DEL RIO
1405	0400099661	GONZALEZ LAGUNA ANTONIO	REQTO).		14600	MONTORO
1405	9300043762	JOSE GOMEZ CASADO	SALARIC			14011	CORDOBA
1405	9300089737	DIOS BLANCO ANTONIO	SALARIC			14006	CORDOBA
1405	9400166455	JUAN COBO RUIZ	SALARIC			14011	CORDOBA
1405	9500059075	ADRIAN SANCHEZ MARIA FE	SALARIC			14006	CORDOBA
1405	9700128649	GIOVANETTI RICO RAFAEL GASPAR	BENEFIK			14007	CORDOBA
1405	9800027838	PINTOR ALCALA EVA MARIA	CUENTA		2024	14010	CORDOBA
1405	9800033595	BOUDRY ABAJO JUAN BAUTISTA	INMUEB	ACIËN EMBARGO.	1637	14630	PEDRO ABAD
1405	9900007556	GOMEZ ARIZA CARMEN	SALARIC			14012	CORDOBA
1405	9900007556	MORENO INFANTE ANGEL	SALARIC			14012	CORDOBA
INEM	0090012081	FUENTES PEREZ ANTONIO	CUENTA		2024	14430	ADAMUZ
INEM	0190003018	HERNANDEZ RUIZ MANUEL	CUENTA		2024	14014	CORDOBA
INEM	0190007563	MARTINEZ LLAMAS ISABEL ROSARIO	CUENTA		2024	14012	CORDOBA
INEM	0190007563	ROJAS MARTINEZ JOSE MARIA	SALARIC			14012	CORDOBA
INEM	0190018677	SANTOS NOGALES JOSEFA	CUENTA		2024	14011	CORDOBA
INEM	0290002742	JURADO SALAS FRANCISCO	CUENTA		0081	14006	CORDOBA
INEM	0290004156	CORTES NUNEZ JOSEFA	REQTO	DE BIENES.		14011	CORDOBA
INEM	0290005671	JIMENEZ DOMINGUEZ MANUEL	INMUEB	RGO.	56680	14011	CORDOBA
INEM	0290005671	JIMENEZ DOMINGUEZ MANUEL	REQTO	DE BIENES.		14011	CORDOBA
INEM	0290005671	JIMENEZ DOMINGUEZ MANUEL	SALARIC			14011	CORDOBA
INEM	0290006378	ORTEGA ORTIZ JOSE	REQTO	DE BIENES.		14014	CORDOBA
INEM	0290006378	ORTEGA ORTIZ JOSE	SALARIC			14014	CORDOBA
INEM	0290006984	PEREZ BLANCO RAFAEL	REQTO	DE BIENES.		14007	CORDOBA
INEM	0290007186	CALATRAVA MOLINA MARIA DOLORES	REQTO	DE BIENES.		14007	CORDOBA
INEM	0290007186	CALATRAVA MOLINA MARIA DOLORES	SALARIC			14007	CORDOBA
INEM	0290007186	CALATRAVA MOLINA MARIA DOLORES	CUENTA		3063	14007	CORDOBA
INEM	0290007792	AGUILERA GIMENEZ VICTOR	REQTO	DE BIENES.		14006	CORDOBA
INEM	0290009715	SANCHEZ MUNOZ JESUS	REQTO	DE BIENES.		14001	CORDOBA
INEM	0290009715	SANCHEZ MUNOZ JESUS	SALARIC			14001	CORDOBA
INEM	0390002264	ALBA MONTERO ROSA	CUENTA		2024	14650	BUJALANCE
INEM	0390005092	LORENZO RELLOSO JUAN CARLOS	CUENTA		0182	14007	CORDOBA
INEM	0390005702	LUQUE MORA JUAN	CUENTA		0075	14014	CORDOBA
INEM	0390006409	ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	REQTO	DE BIENES.		14014	CORDOBA
INEM	0390006409	ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	SALARIC			29680	ESTEPONA
INEM	0390006409	ESPARTERO ESPARTERO ANTONIO	SALARIC			29680	ESTEPONA

Córdoba, a 21 de junio de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, José L. Romero-Hombrebueno Burgos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 5.267

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

141037850052—El Mostafa Farghali-3 de junio del 2004.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su baja de oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 5.268

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de a documentación obrante en la misma, ha evacuado

Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha que asimismo se indica:

14100079309-Mohamed Qablabl-4 de junio del 2004.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de Audiencia en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia:

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27-11-92), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su baja de oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de alta en el citado Régimen

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 5.261

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.
Bermúdez Barbarroja, Antonio; 30.008.034; Suspensión; 06/04/2004; No renovación demanda de empleo; 01/05/2004; Ausente.
Cabrera Ruiz, Eduardo; 30.816.731; Suspensión; 19/04/2004; No renovación demanda de empleo; 01/05/2004; Ausente.
Carrasco García, Rafael; 44.354.016; Suspensión; 30/03/2004; No renovación demanda de empleo; 01/04/2004; Ausente.
Flores Carrillo, Rafael; 30.821.026; Suspensión; 23/03/2004; No renovación demanda de empleo; 01/03/2004; Desconocido.
Hassan Abdelhadi, Mohamed; E3.485.432; Suspensión; 16/03/2004; No renovación demanda de empleo; 01/04/2004; Marchó.
Noci Cruz, Juan Luis; 31.339.318; Suspensión; 22/04/2004; No renovación demanda de empleo; 01/05/2004; Ausente.
Rascón Ortega, Rosario; 26.478.236; Suspensión; 26/03/2004; No renovación demanda de empleo; 01/04/2004; Marchó.
García González, Diego; 45.737.333; Suspensión; 11/12/2004; No renovación demanda de empleo; 11/12/2003; Ausente.
Gutiérrez Vela, Antonio M.; 26.800.188; Suspensión; 26/12/2004; No renovación demanda de empleo; 26/12/2003; Desconocido.
Mohammad Rauf, Asim; E1.323.587; Suspensión; 13/02/2004; No renovación demanda de empleo; 13/02/2004; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se hallan en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que vienen percibiendo.

En virtud de ello, se les comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 5.264

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen a continuación, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones
D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

52.488.489; Aguilera Carrillo, Alfonso M.; 01/12/2003; No renovación de la demanda empleo; Ausente/Avisado.

48.863.717; Álvarez Gutiérrez, Juan Antonio; 12/02/2004; No renovación de la demanda empleo; Marchó.

E3.199.755; Ayllón Castro, Bábaro; 16/02/2004; No renovación de la demanda empleo; Marchó.

44.368.824; Carrasco Guerra, Antonio; 23/12/2003; No renovación de la demanda empleo; Ausente.

E2.919.130; Fathoun, Abderrazak; 20/10/2003; No renovación de la demanda empleo; Ausente.

30.963.814; Porcuna Luque, Elizabeth; 04/11/2003; No renovación de la demanda empleo; Desconocida.

44.361.380; Rojano Díaz, Luis; 09/03/2004; No renovación de la demanda empleo; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B. O. E." número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("B.O.E." número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre ("B.O.E." número 298, de 13/12/02), y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre ("B.O.E." número 313, de 31/12/03).

II.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.237

Expediente A.T.: 291/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

Domicilio Social: C/ Plaza de la Constitución, número 11.

Localidad: Belalcázar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje San Antón.

Término municipal afectado: Belalcázar.

Finalidad: Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Líneas eléctrica.

Origen: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,561.

Conductores: Al-Ac 54,60 mm².

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje San Antón.

Localidad: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Ilmo. Consejero de Innovación, ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.238

Expediente A.T.: 328/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Electrificación Barranco Hondo, C.B.

Domicilio Social: C/ Virgen de Gracia, número 3.

Localidad: Montoro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Barranco Hondo, Pago Madroñal.

Término municipal afectado: Montoro.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Electrificación Barranco Hondo, C.B.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,707.

Conductores: Al- Ac 31,10 mm².

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje Barranco Hondo, Pago del Madroñal.

Localidad: Montoro (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a

partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.245

Expediente A.T.: 22/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Promotora Carloteña, S.L.

Domicilio Social: C/ Doctor Villamor, nº: 4.

Localidad: La Carlota.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial R-4, Unidad de Ejecución número 10, "Cornisa-Ronda" de las NN.SS. del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Término municipal afectado: La Carlota.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promotora Carloteña, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Líneas eléctrica.

Origen: Línea Coronel Cascajo y poste A556244.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15/20 KV.

Longitud en Km: 0,678.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Juan Jiménez.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 2 x 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.258

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 145/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de

30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de La Carlota y Aldea Quintana (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea y aérea de doble circuito a 15 KV. de 195 y 6.558 m. de longitud, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.276

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la apertura del trámite de audiencia del expediente de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado Restaurante Manolo (N.º de Registro R/CO/00448) cuyo titular es don Manuel Garrido Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en carretera Puente Genil-La Roda, km. 11 de Puente Genil (Córdoba), por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda puesto de manifiesto el expediente, para su vista y audiencia, en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 16 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.277

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la apertura del trámite de audiencia del expediente de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado Restaurante El Bodegón de Julián (N.º de Registro R/CO/00579) cuyo titular es Mesón Restaurante Don Julián, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Padre Celestino, n.º 103 de Puente Genil (Córdoba), por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda puesto de manifiesto el expediente, para su vista y audiencia, en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 16 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio 2.451 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55 del miércoles 14 de abril de 2004, hoja 1.809, de la Gerencia Territorial del Catastro consistente en:

Donde dice:

"Causa que da lugar al procedimiento:

Aprobación Plan Parcial, Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado".

Debe decir:

"Causa que da lugar al procedimiento:

Aprobación Plan General, Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado".

Quedando subsanado dicho error.

Córdoba, 29 de junio de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 4.359

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

9457.10/04; Briones Moral, Manuel; Cl. Porcuna, 10; Lucena.

9457.10/04; Llamas Servian, Antonio; Cl. Montemayor, 2; Lucena.

9457.10/04; Llamas Córdoba, Fco. de P.; Cl. Montemayor, 2; Lucena.

9457.10/04; Llamas Servian, Antonio; Cl. Priego, 1; Lucena.

9457.10/04; Llamas Córdoba, Fco. de P.; Cl. Priego, 1; Lucena.

15518.00/04; Borrego Mendoza, Rafael; Cl. PP-16 Vial-4 38 suelo; Lucena.

Córdoba, 17 de mayo de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

MORILES

(Corrección de error)

Observado error en el anuncio número 5.043 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91 de fecha 23 de junio de 2004, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

"Abono Individual adulto 31"

Debe decir:

"Abono Individual adulto 39"

Quedando subsanado dicho error.

Moriles, a 28 de junio de 2004.— El Secretario, Juan Castro Ortiz.

LA RAMBLA

Núm. 1.377

Doña Ana López Fernández, Alcaldesa Accidental del Excmo.

Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004 adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial para Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares, promovido por Euroresidencial Andaluza de Viviendas.

2º.- Remitir este Acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados de la correspondiente documentación técnica a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VIII.- ORDENANZAS REGULADORAS.

Con carácter general serán de aplicación las definidas en las NNSS: **SECTOR INDUSTRIAL.**

Título V.

Capítulo I.

Sección IV: Ordenanzas para la Zona Industrial.

Edificabilidad Neta: 1,00 m²/techo x m² parcela neta.

UNIDAD DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA.

1. La unidad de intervención a efectos edificatorios será la parcela catastral resultante, con una superficie mínima de 300 m². y una longitud mínima de fachada de 7,00 metros.

2. Las agregaciones de varias parcelas catastrales a fin de agruparse en una sola unidad de actuación serán autorizadas por el Ayuntamiento previa solicitud siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el número máximo de parcelas agregadas sea como máximo siete.

APROVECHAMIENTO EDIFICATORIO.

1. El aprovechamiento edificatorio de este Plan parcial será de:

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1: Coeficiente 1,00 m² techo/m² parcela neta.

2. La superficie construida en sótanos y semisótanos, no será computable a los efectos de edificabilidad máxima permitida.

3. La superficie destinada a plazas de aparcamiento cubierto abierto en sus cuatro lados no computara a los efectos de ocupación de parcela ni como superficie de techo edificable.

NÚMERO DE PLANTAS.

1. El número máximo de plantas permitido es de dos.

2. Diferencia en número de plantas: Se permitirá construir una planta menos de las permitidas.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

1. La altura desde la rasante de la acera en el punto medio de la alineación hasta la parte superior de la cubierta, no será superior a diez metros.

La solería de planta baja podrá elevarse desde la rasante de la calle hasta un máximo de 1,50 metros, no pudiéndose situar por debajo de ella en ningún punto de la fachada.

La altura mínima de planta será de 2,95 metros y la máxima en planta primera de 7,00 metros, medidos de suelo a suelo.

2. Tratamiento de medianeras: Será de cuenta del propietario de la nave mas elevada decorar y conservar las superficies descubiertas de las medianeras o paramentos colindantes de su propiedad.

ALINEACIONES, SALIENTES Y VUELOS.

1. La alineación de la edificación estará retranqueada 5,00 metros de la alineación oficial de la calle.

2. Los paramentos de fachada se mantendrán en las alineaciones marcadas, autorizándose retranqueos parciales en las dos plantas. El espacio libre resultante en planta baja, se acondicionara para aparcamiento, jardín, etc.; los paramentos que den a estos espacios deberán ser tratados como fachadas.

3. Las jambas de portadas, podrán sobresalir de la alineación 10 cm.

4. El vuelo máximo será de 0,75 metros.

5. Los balcones y terrazas se retirarán de la edificación colindante vez y media el vuelo.

6. Podrán admitirse balcones con elementos de fábrica o similar opacos en el frente o laterales, no admitiéndose sin embargo cuerpos volados cerrados.

7. Se permitirán balcones corridos.

8. El cerramiento de parcela estará constituido por un zócalo de fabrica de 90 cm. de altura máxima y cerramiento transparente (malla metálica o seto vegetal) hasta una altura de 2,50 metros. Esta altura se medirá en fachada desde la cota del acerado en el punto medio.

CONDICIONES DE USO.

1. Se permiten todos los usos excepto el residencial, salvo que esté al servicio directo de la actividad industrial.

2. Los aparcamientos se autorizan en planta de sótanos o semisótanos. Se autorizan en planta baja y al aire libre en la zona comprendida por el retranqueo.

3. El uso industrial estará regulado por la Ley de Protección Ambiental.

4. Los usos industriales entre los que está incluido el almacenaje deberán reservar una plaza de aparcamiento cada 200 m² o fracción de superficie construida.

USO HOTELERO.

1. Se considera comprendido en el uso hotelero los hoteles, residencias y pensiones, sea cual fuese su categoría.

2. Para aquellas instalaciones de más de 25 habitaciones deberá reservarse una plaza de aparcamiento por cada cinco habitaciones proyectadas.

USO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO.

Los edificios de nueva planta, en los que se proyecten locales comerciales, vendrán sujetos a la limitación de reservar espacio destinados a aparcamientos, en el interior de la parcela en proporción de una plaza por cada 200 m² o fracción.

OTROS USOS.

1. Cualquier otro uso no recogido en las presentes ordenanzas quedará totalmente prohibido a excepción de los que cumplan fines públicos de tipo cultural o benéfico.

SECTOR RESIDENCIAL VIVIENDAS UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.

Título V.

Capítulo I.

Sección I: Ordenanzas para Casco Tradicional.

Edificabilidad Neta:

Unidad Ejecución 2: 0,46 m²/techo x m² parcela neta.

Excepción echa de los parámetros específicos del Plan Parcial.

UNIDAD DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA.

1. La unidad de intervención a efectos edificatorios será la parcela catastral resultante, con una superficie mínima de 100 m². Y una longitud mínima de fachada de 6,00 metros.

2. Las agregaciones de varias parcelas catastrales a fin de agruparse en una sola unidad de actuación serán autorizadas por el Ayuntamiento previa solicitud siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el número máximo de parcelas agregadas sea como máximo cinco.

APROVECHAMIENTO EDIFICATORIO.

1. El aprovechamiento edificatorio de este Plan Parcial será de:

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2: coeficiente 0,46 m² techo/m² parcela neta.

2. La superficie construida en áticos, sótanos y semisótanos, no será computable a los efectos de Edificabilidad máxima permitida.

3. La ocupación máxima de parcela será del 46%.

NÚMERO DE PLANTAS.

1. El número máximo de plantas permitido es de dos.

2. Ático retranqueado: Podrá autorizarse por encima de la altura máxima señalada, un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vía pública o espacio público, un mínimo de tres metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta de cubierta. El ático comprenderá los espacios destinados a máquinas de ascensores, castillete de escalera, trastero... así como servicios generales del edificio.

Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, debiendo situarse todas las edificaciones auxiliares en esta planta.

3. Altura máxima: Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda la edificación auxiliar en la citada planta.

4. Diferencia en número de plantas: Se permitirá construir una planta menos de las permitidas.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

1. La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra la planta baja, no será superior a cinco metros. La solería de planta baja podrá elevarse desde la rasante de la calle hasta un máximo de 1,20 metros, no pudiéndose situar por debajo de ella en ningún punto de la fachada.

La altura mínima de planta será de 2,95 metros y la máxima en planta primera de 4,00 metros, medidos de suelo a suelo.

2. Tratamiento de medianeras: Será de cuenta del propietario de la casa más elevada decorar y conservar las superficies descubiertas de las medianeras o paramentos colindantes de su propiedad.

CONDICIONES DE SALUBRIDAD.

1. No se permitirán viviendas interiores, considerándose como

interiores todas aquellas viviendas que no posean al menos dos estancias (o una sola con superficie superior o igual a 16 m² y frente mínimo de 4,00 metros), excluidos aseos, con luces a la calle o a patio con superficie mínima de 70 m², y una anchura mínima de 7,00 metros.

El número de viviendas recayentes al patio interior no podrá superar al número de viviendas recayentes a vía pública.

2. Los patios de luz y ventilación admitirán la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 3,00 metros, y superficie mínima de 10,00 m².

3. No se admitirán viviendas en semisótanos, entendiéndose como tales las que tengan su pavimento a nivel inferior de la cale o espacio libre a que den fachada.

ALINEACIONES, SALIENTES Y VUELOS.

1. La alineación de la edificación estará retranqueada 5,00 metros de la alineación oficial de la calle.

2. Los paramentos de fachada se mantendrán en las alineaciones marcadas, autorizándose retranqueos parciales en las dos plantas. El espacio libre resultante en planta baja, se acondicionara para aparcamiento, jardín, etc.; los paramentos que den a estos espacios deberán ser tratados como fachadas.

3. Las jambas de portadas, podrán sobresalir de la alineación 10 cm.

4. El vuelo máximo en balcones, terrazas, cornisas, marquesinas y viseras será de 0,75 metros.

5. Los balcones y terrazas se retirarán de la edificación colindante vez y media el vuelo.

6. Podrán admitirse balcones con elementos de fábrica o similar opacos en el frente o laterales, no admitiéndose sin embargo cuerpos volados cerrados.

7. Se permitirán balcones corridos.

CONDICIONES DE USO.

1.

DOMINANTE: Unifamiliar entre medianeras.

Residencial público.

Educativo.

Cultural.

Sanitario.

Religioso.

COMPATIBLES: Industrial de 2ª categoría.

Comercial.

Administrativo.

De relación.

PROHIBIDOS: Todos los demás.

2. Los aparcamientos se autorizan en planta de sótanos o semisótanos. Se autorizan en planta baja y al aire libre en la zona comprendida por el retranqueo.

USO INDUSTRIAL.

1. El uso industrial estará regulado por la Ley de Protección Ambiental.

2. Los usos industriales entre los que está incluido el almacenaje deberán reservar una plaza de aparcamiento cada 200 m² o fracción.

USO HOTELERO.

1. Se considera comprendido en el uso hotelero los hoteles, residencias y pensiones, sea cual fuese su categoría.

2. Para aquellas instalaciones de más de 25 habitaciones deberá reservarse una plaza de aparcamiento por cada cinco habitaciones proyectadas.

USO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO.

Los edificios de nueva planta, en los que se proyecten locales comerciales, vendrán sujetos a la limitación de reservar espacio destinados a aparcamientos, en el interior de la parcela en proporción de una plaza por cada 200 m² construidos o fracción.

USO RESIDENCIAL.

En el supuesto de uso residencial para viviendas, apartamentos o cualquier otro destino análogo, se reservara una plaza de aparcamiento, dentro del propio terreno, por cada vivienda o apartamento proyectado.

OTROS USOS.

1. Cualquier otro uso no recogido en las presentes ordenanzas quedará obligado a la reserva de aparcamientos dentro de las proporciones ya especificadas, y de acuerdo con las características de la actividad que desempeñen, quedando no obstante exentos de dicha obligación las instalaciones que específicamente cumplan fines públicos de tipo cultural o benéfico.

2. Quedarán exentos de esta obligación, todos aquellos edificios cuya superficie de solar sea inferior a 350 m².

SECTOR RESIDENCIAL VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS.

Título V.

Capítulo I.

Sección I: Ordenanzas para Casco Tradicional.

Edificabilidad Neta:

Unidad Ejecución 3: 0,46 m²/techo x m² parcela neta.

Excepción echa de los parámetros específicos del Plan Parcial.

UNIDAD DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA.

1. La unidad de intervención a efectos edificatorios será la parcela catastral resultante, con una superficie mínima de 500 m². Y una longitud mínima de fachada de 15,00 metros.

2. Las agregaciones de varias parcelas catastrales a fin de agruparse en una sola unidad de actuación serán autorizadas por el Ayuntamiento previa solicitud siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el número máximo de parcelas agregadas sea como máximo tres.

APROVECHAMIENTO EDIFICATORIO.

1. El aprovechamiento edificatorio de este Plan Parcial será de:

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 3: Coeficiente 0,46 m² techo/m² parcela neta.

2. La superficie construida en áticos, sótanos y semisótanos, no será computable a los efectos de edificabilidad máxima permitida.

3. La ocupación máxima de parcela será del 46%.

NÚMERO DE PLANTAS.

1. El número máximo de plantas permitido es de dos.

2. Ático retranqueado: Podrá autorizarse por encima de la altura máxima señalada, un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vía pública o espacio público, un mínimo de tres metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta de cubierta. El ático comprenderá los espacios destinados a maquinas de ascensores, castillete de escalera, trastero... así como servicios generales del edificio.

Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, debiendo situarse todas las edificaciones auxiliares en esta planta.

3. Altura máxima: Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda la edificación auxiliar en la citada planta.

4. Diferencia en número de plantas: Se permitirá construir una planta menos de las permitidas.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

1. La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra la planta baja, no será superior a cinco metros.

La solería de planta baja podrá elevarse desde la rasante de la calle hasta un máximo de 1,20 metros, no pudiéndose situar por debajo de ella en ningún punto de la fachada.

La altura mínima de planta será de 2,95 metros y la máxima en planta primera de 4,00 metros, medidos de suelo a suelo.

2. Tratamiento de medianeras: Todos los paramentos de la edificación serán tratados como fachada.

CONDICIONES DE SALUBRIDAD.

1. No se permitirán viviendas interiores, considerándose como interiores todas aquellas viviendas que no posean al menos dos estancias (o una sola con superficie superior o igual a 16 m² y frente mínimo de 4,00 metros), excluidos aseos, con luces a la calle o a patio con superficie mínima de 70 m², y una anchura mínima de 7,00 metros.

El número de viviendas recayentes al patio interior no podrá superar al número de viviendas recayentes a vía pública.

2. Los patios de luz y ventilación admitirán la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 3,00 metros, y superficie mínima de 10,00 m².

3. No se admitirán viviendas en semisótanos, entendiéndose como tales las que tengan su pavimento a nivel inferior de la cale o espacio libre a que den fachada.

ALINEACIONES, SALIENTES Y VUELOS.

1. La alineación de la edificación estará retranqueada 5,00 metros de la alineación oficial de la calle y de 3 metros a los linderos laterales.

2. Los paramentos de fachada se mantendrán en las alineaciones marcadas, autorizándose retranqueos parciales en las dos plantas. El espacio libre resultante en planta baja, se

acondicionara para aparcamiento, jardín, etc.; los paramentos que den a estos espacios deberán ser tratados como fachadas.

3. Las jambas de portadas, podrán sobresalir de la alineación 10 cm.

4. El vuelo máximo en balcones, terrazas, cornisas, marquesinas y viseras será de 0,75 metros.

5. Podrán admitirse balcones con elementos de fabrica o similar opacos en el frente o laterales, no admitiéndose sin embargo cuerpos volados cerrados.

6. Se permitirán balcones corridos.

CONDICIONES DE USO.

1.

DOMINANTE: Unifamiliar aislada

PROHIBIDOS: Todos los demás.

2. Los aparcamientos se autorizan en planta de sótanos o semisótanos. Se autorizan en planta baja y al aire libre en la zona comprendida por el retranqueo.

USO INDUSTRIAL.

1. El uso industrial estará regulado por la Ley de Protección Ambiental.

2. Los usos industriales entre los que esta incluido el almacenaje deberán reservar una plaza de aparcamiento cada 200 m² o fracción.

USO HOTELERO.

1. Se considera comprendido en el uso hotelero los hoteles, residencias y pensiones, sea cual fuese su categoría.

2. Para aquellas instalaciones de más de 25 habitaciones deberá reservarse una plaza de aparcamiento por cada cinco habitaciones proyectadas.

USO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO.

Los edificios de nueva planta, en los que se proyecten locales comerciales, vendrán sujetos a la limitación de reservar espacio destinados a aparcamientos, en el interior de la parcela en proporción de una plaza por cada 200 m² construidos o fracción.

USO RESIDENCIAL.

En el supuesto de uso residencial para viviendas, apartamentos o cualquier otro destino análogo, se reservara una plaza de aparcamiento, dentro del propio terreno, por cada vivienda o apartamento proyectado.

OTROS USOS.

1. Cualquier otro uso no recogido en las presentes ordenanzas quedará obligado a la reserva de aparcamientos dentro de las proporciones ya especificadas, y de acuerdo con las características de la actividad que desempeñen, quedando no obstante exentos de dicha obligación las instalaciones que específicamente cumplan fines públicos de tipo cultural o benéfico.

2. Quedarán exentos de esta obligación, todos aquellos edificios cuya superficie de solar sea inferior a 350 m².

EQUIPAMIENTOS.

Título IV.

Capítulo I.

Sección 4: EQUIPAMIENTOS.

Serán de aplicación los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 64 definidos en las NNSS.

APROVECHAMIENTO EDIFICATORIO.

1. La edificabilidad máxima para equipamientos deportivos será de 0,25 m² techo/m² parcela neta.

La edificabilidad máxima para equipamientos docentes y comercial/social será de 1 m² techo/m² parcela neta.

2. La superficie construida en sótanos y semisótanos, no será computable a los efectos de edificabilidad máxima permitida.

NÚMERO DE PLANTAS.

1. El número máximo de plantas permitido es de dos.

2. Ático retranqueado: Podrá autorizarse por encima de la altura máxima señalada, un ático retranqueado en su totalidad de la línea de fachada a vía pública o espacio público, un mínimo de tres metros, y cuya superficie no excederá de un 20% de la superficie total de la planta de cubierta.

3. Altura máxima: Por encima de la planta de ático retranqueado no se permitirá ningún cuerpo adicional o instalación, incluyéndose toda la edificación auxiliar en la citada planta.

4. Diferencia en número de plantas: Se permitirá construir una planta menos de las permitidas.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

1. La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra la planta baja, no será superior a cinco metros.

La solería de planta baja podrá elevarse desde la rasante de la calle hasta un máximo de 1,50 metros, no pudiéndose situar por debajo de ella en ningún punto de la fachada.

La altura mínima de planta será de 2,95 metros y la máxima en planta primera de 4,00 metros, medidos de suelo a suelo.

2. Tratamiento de medianeras: Será de cuenta del propietario de la casa mas elevada decorar y conservar las superficies descubiertas de las medianeras o paramentos colindantes de su propiedad.

CONDICIONES DE SALUBRIDAD.

1. Los patios de luz y ventilación admitirán la inscripción de un círculo de diámetro mínimo de 3,00 metros, y superficie mínima de 10,00 m².

ALINEACIONES, SALIENTES Y VUELOS.

1. La alineación de la edificación estará retranqueada 5,00 metros de la alineación oficial de la calle.

2. Los paramentos de fachada se mantendrán en las alineaciones marcadas, autorizándose retranqueos parciales en las dos plantas. El espacio libre resultante en planta baja, se acondicionara para aparcamiento, jardín, etc.; los paramentos que den a estos espacios deberán ser tratados como fachadas.

3. Las jambas de portadas, podrán sobresalir de la alineación 10 cm.

4. El vuelo máximo en balcones, terrazas, cornisas, marquesinas y viseras será de 0,75 metros.

5. Los balcones y terrazas se retirarán de la edificación colindante vez y media el vuelo.

6. Podrán admitirse balcones con elementos de fabrica o similar opacos en el frente o laterales, no admitiéndose sin embargo cuerpos volados cerrados.

7. Se permitirán balcones corridos.

CONDICIONES DE USO.

1. No será necesaria la reserva de plazas de aparcamientos. La Rambla, 20 de febrero de 2004.— La Alcaldesa Accidental, Ana López Fernández.

MONTORO

Núm. 4.465

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios, núm. 3/21-2004 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004 financiado con préstamo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 25 de mayo de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.894

Visto expediente iniciado a petición de Construcciones y Promociones Hermanos Villarejo, S.A., solicitando la tramitación del Proyecto de Urbanización de Zona denominada "El Francés" de acuerdo a documento Técnico redactado por Don Joaquín Jesús Villarejo Lorente y Doña Isabel María Reinoso Torres, Arquitectos.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo del 2004 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Zona denominada "El Francés".

Resultando que ha sido cumplido el trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 53 de fecha 7/04/2004 en el Diario Córdoba de fecha 31/03/2004 y Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento con fecha 26/03/2004, por plazo de quince días y durante el mismo no ha sido registrada ninguna alegación.

Resultando que con fecha 26 de mayo del 2004 se emite informe técnico previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial y en el que expone que tras las consideraciones expuesta en el informe previo a la aprobación inicial y la documentación aportada, se ajusta en líneas generales y procede a aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización.

Es por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 21.1.j de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 por el presente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la zona denominada "El Francés" de acuerdo a documento técnico redactado por Don Joaquín Jesús Villarejo Lorente y Doña Isabel María Reinoso Torres, Arquitectos y promovido por Don Diego Villarejo Lorente en representación de Construcciones y Promociones Hermanos Villarejo, S.A., condicionando la aprobación definitiva a las siguientes consideraciones:

- En el plano nº 12 aportado, la pavimentación de áreas libres se prevé con hormigón impreso que no concuerda con el plano nº 11, visado por el COAC de fecha 7/03/04 y perteneciente al Documento de Aprobación Inicial que plantea dicha pavimentación con taquete de hormigón, por lo que se entiende que esta determinación es la que prevalece.

- Respecto del alumbrado público se indica que las farolas serán análogas a las instaladas en la UA-2, habiéndose representado en una sección esquemática.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que de acuerdo a informe emitido por la Cía. Suministradora Sevillana-Endesa deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El punto de acceso será L/25 KV Montoro-1.

- Las características técnicas del aparellaje de Media Tensión deben ser para 36 KV.

- La tensión del primario del transformador será 25/20 KV.

- Los centros de transformación MT/BT a instalar tendrán configuración entrada/salida.

- Que las instalaciones cumplan con los preceptos reglamentarios y nuestras Normas Constructivas.

- Previa a la ejecución de la obra deben remitirnos copia del proyecto para su análisis y correspondiente visto bueno, así como original del protocolo de ensayo del transformador.

- Que las instalaciones, si van a ser para más de un cliente, en cumplimiento del R.D. 1.955/2000, deberán ser cedidas.

Las condiciones impuestas por la Cía. Suministradora Empresa Provincial de Aguas, S.A. son:

1º.- Red general de Abastecimiento.- Con el fin de garantizar el abastecimiento de la Urbanización el promotor deberá instalar una red de abastecimiento de diámetro 110 mm. De PE-100 en la calle Cervantes hasta la conexión con la tubería de diámetro 200 mm. en la Avenida Andalucía.

La tubería a instalar, será del tipo PE-100 y una tensión de diseño de 8 Mpa, y PN-10 mínima. La tubería se instalará con soldadura a tope o electro soldada.

2º.- Red de Distribución Interior.- Para la unión de los tramos de red interior, se adoptará el sistema de electro fusión, bien por medio soldadura a tope o manguitos electro soldados, homologados para tubería de gas (AGRU, INERFUSIÓN, ETC.), con las mismas características de la red principal.

La red de abastecimiento en la zona urbanizada se instalará por la calzada a 30 cm. del bordillo y a una profundidad de 0,60 m. para evitar las canalizaciones de otros servicios.

3º.- Acometidas.- Las acometidas a parcelas se instalarán en PE-100 con una tensión de diseño de 8 Mpa y PN-10 atm. Todos los elementos accesorios intervinientes en dichas acometidas irán electro-soldados. El diámetro mínimo será de 25 mm.

Para el alojamiento del contadores de 13 a 20 mm. se dispondrá de un armario en la fachada según normas de Emproacsa.

La instalación estará dotada de un conjunto de llaves antifraude a la entrada y de retención y purga a la salida.

Las acometidas de diámetro mayor de 25 mm. se definirán en función de los caudales instantáneos requeridos por las demandas existentes.

Los contadores a partir de 25 mm. se alojarán en arquetas de obra de medidas tales, que puedan albergar los elementos de maniobra anteriormente descritos y que permitan su posterior manipulación.

En todo caso se dispondrá de la cerradura universal (triángulo de 7 mm.), en las puertas de dichas arquetas.

4º.- Baterías de contadores.- Las baterías a instalar en los bloques de viviendas serán de acero inoxidable AISI 316-L según norma DIN 50049 3.1B, curvada en frío, pletinas troqueladas en acero de la misma calidad con brida de conexión que cumpla la norma UNE 19900/94.

Dimensionado estándar, válvular RT automática con pletina y RT salida antirretorno.

Se instalarán según Decreto 120/91 de 11 de junio y normas de Emproacsa.

5º.- Valvulería red general.- Las válvulas a instalar cumplirán la normativa de Emproacsa, se instalarán enterradas sin arqueta.

Para facilitar la selección, las marcas recomendadas que cumplan los requisitos de calidad exigibles, son Belgicast o Fundi tubo.

6º.- Hidratantes contra incendios.- Tendrán un diámetro de 100 mm. con salida a 70 mm, con racor tipo Barcelona. Se instalarán a una distancia mínima entre ellas de 200 m.

7º.- Boca de riego.- Deberán incorporar el racor tipo Barcelona y con un diámetro de 40 mm. Las bocas de riego, dadas la longitudes de las calles, se dispondrán 2 por calle e irán dotadas de su correspondiente contador, con el fin de contabilizar el consumo. En las áreas libres se instalará una acometida de 1" ¼ con contador de 25 mm, disponiéndose para el riego, aspersores o goteo.

8º.- Ventosas.- Serán del tipo trifuncional y de diámetro 2" (URA-RIEGO).

9º.- Propuestas de saneamiento.- La red de saneamiento mínima a instalar será de 400 mm. de diámetro, de PE corrugado de alta densidad o de PVC tubo liso con junta elástica tipo SN-8, las acometidas se instalarán de el mismo material e irán a pozo de registro, el diámetro mínimo será de 200 mm.

Se deberá efectuar conexión a la red de saneamiento municipal que transportará el agua a la EDAR de Montoro.

Imbornal.- El modelo de imbornal propuesta es de reja articulada con marco, modelo DELTA 50 V de 620x390 mm de Fundición Dúctil, con anagrama de Emproacsa.

Registros.- Las tapas de registros para saneamiento serán de Fundición Dúctil con anagrama de Emproacsa, clase D-400, de 40 TM, la superficie metálica será antideslizante, el marzo provisto de junta de insonorización de polietileno, el cierre será mediante encaje de tres pestañas y llevara el marcaje de Saneamiento-Emproacsa.

Pozos de Registro.- No importa si son prefabricados, pero siempre cuidando su estanqueidad en paredes y solera.

Los anillos deberán estar encastrados y con juntas de goma y herrajes de fijación bien sellados.

Conexión elástica y estanca con colectores.

Pates de polipropileno con distancia máxima entre ellos de 30 cm. anchura mínima de 40 cm. y separación mínima a la pared de 16 cm.

Según requisitos exigidos en la LPRL 31/95 y RD 486/97.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 14.2. d) Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones (B.O.E., nº 89 de 14/4/1998) se advierte igualmente que el inicio de la ejecución material de las obras no podrá llevar a efecto en tanto no se pruebe el oportuno proyecto de reparcelación en el que se distribuyan equitativamente los beneficios y las cargas. En todo caso las obras se ejecutarán bajo la siguiente condición:

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y presupuestos incluidos en aquel.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor en cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Aprobación de los Proyectos de Urbanización.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acta, o Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendiendo que si

utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Montoro, 7 de junio del 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

POZOBLANCO

Núm. 4.656

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 5 (UE-5).

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pozoblanco, 3 de junio de 2004.— El Alcalde en funciones, Francisco López Cobos.

Núm. 4.893

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004 aprobó modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 9 de junio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.895

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.— Aprobar la nueva delimitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa al Sector P.P.I. 3, con el objeto de excluir de su ámbito un tramo de la Vereda de las Barranqueras que se veía afectado por el mismo, con la consiguiente reducción de éste que queda con 25.132 metros cuadrados, tal y como se refleja en el plano número 1.2 "Nueva delimitación" del documento.

Segundo.— Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que continúen los trámites del expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río, a 8 de junio de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 4.977

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ya que se desconoce el titular o bien se ignora el lugar de la notificación.

El correspondiente expediente obra en el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

NOTIFICACIÓN

El primer Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 7 de junio de 2004, ha dictado el siguiente Decreto:

"DECRETO Nº 1.696/2004, DE 7 DE JUNIO, SOBRE VEHÍCULOS, PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA.

De conformidad con el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

Visto el art. 292 del Código de Circulación de 25 de septiembre de 1934, en relación con la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 sobre retirada y depósito de automóviles abandonados y la Ordenanza Municipal sobre Retirada de Vehículos Abandonados de la Vía Pública.

Y una vez vistos las denuncias de la Guardia Civil y Policía Local de Palma del Río, en las que se manifiesta que los vehículos que a continuación se relacionan se hayan presumiblemente abandonados.

HE RESUELTO:

Primero.- Advertir a los titulares de los vehículos a continuación de sus obligaciones:

1. Los propietarios de los vehículos que han llegado al final de su vida útil quedan OBLIGADOS a entregarlos a un centro autorizado de tratamiento para recibir del mismo los certificados de destrucción correspondientes, imprescindibles para poder darlos de baja en el registro de matriculación. En este caso el coche adquirirá la condición de residuo peligroso en el momento de entrega del mismo en el Centro de Tratamiento.

Los vehículos son los siguientes:

	CALLE ABANDONO	VEHICULO	TITULAR
11	En el Depósito Municipal	Turismo Volkswagen Passat Sin matrícula	Desconocido
12	En el Depósito Municipal	DJ-05-PXJ	Ion Serban
15	En el Depósito Municipal	H-3961-N	Desconocido
16	En el Depósito Municipal	HX-36-46	Dobre Livio Traian

Segundo.- Así pues, de acuerdo con la normativa anterior se le requiere para que:

- Si está realmente abandonado y por tanto ha llegado al final de su vida útil, lo entregue dicho vehículo en un Centro de Tratamiento autorizado.

- Si no está abandonado, que lo comunique a este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Tercero.- En caso contrario, de continuar las denuncias por abandono del vehículo, el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río se encargará de ordenar su depósito en un Centro Autorizado de Tratamiento, y exigirá a los propietarios los gastos ocasionados por la retirada y gestión del mismo, iniciándose al mismo tiempo el expediente sancionador por abandonar un vehículo fuera de uso en lugar no autorizados.

Lo manda y firma el Primer Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria General, en Palma del Río, a 7 de junio de 2004".

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir

del día siguiente al del recibo de esta notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, una vez que el acto sea firme en vía administrativa podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que estime procedente.

Palma del Río, a 9 de junio de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 5.172

A N U N C I O

Con fecha 10 de marzo de 2004 apareció inserto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el que se abría el trámite de información pública de un mes, una vez aprobado inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio y cuyo objeto es la ampliación del polígono industrial (Plan Parcial Industrial 1).

Remitido a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte error, al no constar expresamente en el anuncio de Información Pública de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, que éste tiene también por objeto el del Estudio de Impacto Ambiental.

Por lo que se somete a información pública tanto el expediente de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y el Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho período por cualquier persona o entidad pueda ser examinada la documentación en el Departamento de Urbanismo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Fernán-Núñez, a 18 de junio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LUCENA

Servicio de Limpieza, Mantenimiento de Infraestructuras y Edificios Municipales

SERVIMAN

Organismo Autónomo Administrativo

Núm. 5.225

A N U N C I O

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de carácter Administrativo "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales" (SERVIMAN), en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, acordó la aprobación de las bases que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN LABORAL, DE UN DELINEANTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE APOYO DE LA GESTIÓN TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante la forma de concurso-oposición, para la contratación con carácter temporal, en régimen laboral, en su modalidad de contrato por necesidades de la producción, por el período máximo que permita dicha modalidad contractual, a jornada completa, de un Delineante, para el desempeño de las funciones de apoyo a la gestión técnica de alumbrado público municipal gestionado por el Organismo Autónomo SERVIMAN, así como la realización

de las tareas administrativas necesarias en dicho Organismo.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

A) Tener nacionalidad Española o de cualquier país integrado en la Unión Europea. Los nacionales de cualquier otro país deberán estar en posesión del correspondiente permiso de residencia, permiso de trabajo, visado o cualesquiera otra documentación prevista y exigible en la normativa de derecho internacional tanto público como privado.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, y en caso, de tratarse de minusválido: Tener reconocido la condición de persona minusválida, con discapacidad de grado igual o superior al 33 % de minusvalía, por el Órgano competente de la Administración, que no le impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

F) Encontrarse en posesión del título profesional de 2º grado, en rama de Delineación.

Tercera.- Solicitudes de admisión.

A las instancias para ser admitido en esta convocatoria habrán de acompañarse declaración jurada suscrita por los aspirantes de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, así como de documentación oficial acreditativa de los méritos alegados (contratos de trabajo, informe de vida laboral...), conforme al Baremo que se establece en la base 6ª de la presente convocatoria, en original o fotocopia compulsada, referidos a la fecha del cierre del plazo para la presentación de las solicitudes.

Asimismo, caso de tratarse de persona con minusvalía, deberá hacer constar, en su solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las correspondientes pruebas.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Sr. Presidente del Organismo Autónomo SERVIMAN y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina, durante los quince días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o bien por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se deberá proceder a la subsanación del error, bien de oficio o a petición del interesado, en el plazo máximo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92, ya mencionada.

Cuarta.- Publicación de los anuncios.

Las bases reguladoras de presente convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en los Tablones de Anuncios de SERVIMAN y del Ayuntamiento de Lucena.

La lista de admitidos y excluidos, fecha de celebración de las pruebas y demás anuncios relativos al proceso selectivo, se harán públicos mediante anuncios en los tablones del Excmo. Ayto de Lucena y de su Organismo Autónomo SERVIMAN.

Quinta.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El de este Organismo, D. Juan Torres Aguilar.

Vocales:

D. Francisco Manjón-Cabeza Fernández, Vocal del Organismo Autónomo.

D. Andrés Catalán García, Gerente del Organismo Autónomo Administrativo.

D. Francisco J. Orellana Cuadra, representante del Comité de Empresa.

D. Juan Pineda Olivares, representante de las secciones sindicales.

D. Francisco Javier Santaella García, Ingeniero Técnico Industrial.

D. Pedro Valverde Bujalance, Ingeniero Técnico en Informática.

Secretario:

D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. y Secretario de este Organismo, que actuará con voz pero sin voto. Será su suplente el funcionario D. Diego Gómez Moreno.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la citada Comisión de Selección, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma establecida en el artículo 29 de la misma.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases, quedando facultados para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación y aplicación de las mismas.

Sexta.- Proceso de selección.

El proceso de selección tendrá las siguientes fases:

Primera fase.- Evaluación de los méritos alegados, con arreglo al siguiente Baremo:

a) Experiencia profesional: Por cada mes de servicios prestados como delineante 0,1 puntos.
Puntuación máxima 3 puntos.

b) Cursos de formación relacionados con las funciones propias del puesto, por cada 30 horas 0,1 puntos.
Puntuación máxima 1 punto.

c) Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, por cada uno 0,1 puntos.
Puntuación máxima 0,5 puntos.

d) Permiso de conducción, categoría B 0,5 puntos.

Segunda fase.- Prueba práctica.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico basado en el manejo del Programa Autocad, durante un período máximo de una hora, a determinar por la Comisión de Selección.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro de la Comisión de Selección, será de cero a diez.

Tercera fase.- Entrevista personal.

La Comisión de Selección realizará a los aspirantes que hayan superado la anterior prueba, una entrevista personal que versará sobre el contenido curricular del aspirante y las funciones del puesto a cubrir.

Puntuación máxima 1 punto.

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por la letra que resulte elegida en el sorteo público realizado al efecto.

El cómputo de la puntuación se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros de la Comisión de Selección, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro de la Comisión de Selección.

En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá con la puntuación obtenida en el primera fase del procedimiento selectivo.

Los aspirantes que hayan superado cada fase del proceso selectivo, serán citados por la Comisión de Selección para efectuar la siguiente, mediante anuncio en los tablones de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y del Organismo Autónomo SERVIMAN, en el que igualmente será publicados los resultados obtenidos por los aspirantes en cada una de las fases.

Entre la realización de cada una de las fases del proceso selectivo, mediarán un mínimo de 48 horas.

Octava.- Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, su resultado se publicará en los Tablones de Anuncios de SERVIMAN y del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con específica indicación de la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes en cada una de las fases de este proceso selectivo.

La Comisión de Selección propondrá al Consejo de Administración de SERVIMAN, para su contratación, al candidato que haya alcanzado la mayor puntuación tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las tres fases de este proceso selectivo.

Novena.- Presentación de documentación.

El candidato propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria, en forma de copia compulsada, en un plazo no superior a diez días, a contar desde la publicación de los resultados del proceso selectivo, en las dependencias de SERVIMAN.

En el supuesto de que el interesado no presentare dicha documentación o de que de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, procediéndose a cursar el correspondiente requerimiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Décima.- Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derive de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado (R.D. 364/1995, de 10 de marzo), el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía (D 20/2002, de 9 de enero), y el Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lucena, 18 de junio de 2004.— El Presidente, Juan Torres Aguilar.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 5.229

Anuncio Propietarios Desconocidos

En relación con el Plan Parcial correspondiente al PAU PO-2-S Poniente- 2 Sur "Parcelación ctra. Encinarejo Kms. 4 y 5" aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Nombre.— Dirección.

Agropecuaria El Alcaide; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Juan Manuel Algaba Galisteo; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Aurora Arenas Acuña; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Rafael Arenas; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Pilar Camargo Robles; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Araceli Carretero Muñoz; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Rafael Carillo Mesa; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Cerro (Córdoba).
María Castejón Moreno; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
M^a Carmen Hernández Cruz; Escañuela, 16 (Córdoba).
Eusebio Hernández Angorrilla; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
Agustín Hidalgo Carmona; Mirasierra, 12 (Córdoba).
Francisco Jiménez Torres; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Cerro, 13 (Córdoba).
Rafaela Jiménez; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).
M^a Elena Márquez Nieto; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Cerro, 13 (Córdoba).
Pedro Millán; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón sobre el Ferrocarril (Córdoba).
Carlos Morales; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Bartolomé Muñoz Alamillo; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Pintor (Córdoba).

M^a Angeles Navarro Merina; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

M^a Teresa Navarro Merina; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Rafael Navarro Merina; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

José Pérez Ortega; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Mercedes Pérez Pérez; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. Ochavillo (Córdoba)

Rafael Porcel Montes; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Pintor (Córdoba).

José Manuel Reina López; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Rafael Rodríguez Arciniega; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Juan Antonio Rodríguez Llano; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Taberna (Córdoba).

Miguel Rodríguez Padilla; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Fco. Miguel Ruz Gómez; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

José Miguel Ucles Rodríguez; Ctra. del Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Miguelón (Córdoba).

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 11 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 5.230

Anuncio Propietarios Desconocidos

En relación con el Plan Parcial correspondiente al PAU PO-2-C Poniente- 2 Centro aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Nombre.— Dirección.

Jesús Alcalde Ruiz; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
Antonio Armenta Moreno; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
Ana M^a Calderón Fernández; Av. Virgen de los Dolores, 13 4^o.
Victoria Cuenca; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
José González Alcalde; Villablanca, 20 2^o C.
Rafael López Cobos; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
José Manuel López Rodríguez; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
Julián Vacas; Ctra. Aeropuerto, km. 4 y 5.
Ana Villarejo Rojas; Avda. de Libia 13 5^o 1.
Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 10 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 5.231

Anuncio Propietarios Desconocidos

En relación con el Plan Parcial correspondiente al PAU PO-2-N Poniente- 2 Norte "Arroyo del Ochavillo" aprobado inicialmente,

por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Nombre.— Dirección.

Juan Alcalde Martín; Caballerizas Reales, 4 (Córdoba).
 Fabián Arroyo Pozo; Alcalde J. Carrasco, 4 (Encinarejo).
 Juan Baena Martínez; Sta. M^a de Trassierra, 27 (Córdoba).
 Juan Antonio Beltrán Gómez; Ctra. Aeropuerto, km 4 y 5 Cmo. La Alameda (Córdoba).
 Manuel Cánovas Rivas; Ctra. Aeropuerto, km 4 y 5 Cmo. La Alameda (Córdoba).
 Rosa M^a Espinosa Sánchez; Ctra. Aeropuerto, km 4 y 5 Cmo. La Alameda (Córdoba).
 Carmen Fernández García; Av. Virgen de los Dolores, 1 (Córdoba).
 Magdaleno García Ventura; Moreras, 18 (Córdoba).
 Manuel Guerrero Rosales; Ctra. Aeropuerto, km 4 y 5 Cmo. del Cubetero (Córdoba).
 Antonio Hidalgo Carmona; Camino del Cerro (Córdoba).
 José Jiménez de la Cruz; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. del Cubetero (Córdoba).
 Rosario León León; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. La Alameda (Córdoba).
 Josefa López Castro; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 cmo. Puesta en Riego (Córdoba).
 Francisco Mármol Muntaner; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Camino Ochavillo Alto (Córdoba).
 José Martín Alcalde; Gran Vía Parque, 9 (Córdoba).
 Josefa Moreno Carmona; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. Cubetero (Córdoba).
 Juan Pérez Castro; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. La Alameda (Córdoba).
 Juan Antonio Rodríguez López; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. Ochavillo (Córdoba).
 Joaquín Rodríguez Medina; Ctra. Aeropuerto km. 4 y 5 Cmo. Puesta en Riego, Golondrina (Córdoba).
 Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.
 Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 10 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.305

Anuncio Propietarios Desconocidos

En el intento de notificación del emplazamiento a partes del Recurso Contencioso Administrativo n.º 557/04 interpuesto por Don Rafael Salinas Cañete contra aprobación definitiva del Estudio de Detalle RG-2 (Puente del Arenal), se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Nombre y Apellidos.— Dirección.

Doña Antonia Rodríguez Guijo; C/ Monseñor Juan M. Font del Riego, 9 Córdoba.
 Doña María Álvarez Barona; C/ Poeta M. Iqbal, 4 Córdoba.
 Don Agustín Arriaga Perales; C/ Saturín n.º 36 El Higuero (Córdoba).
 Doña Isabel Casán Montes; C/ Saturín n.º 36 El Higuero (Córdoba).
 Doña Josefa García Jiménez; C/ Ejido, 4 Córdoba.
 Doña María García Jiménez; C/ Goya, 40 3.º 2 Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 14 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.428

Rf.º: Planeamiento/FSJ-4.1.5 9/2004

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del PERI SR-13, promovido por la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PROMOCIONES URBANAS, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Nueva, nº 13, de Sevilla (41001), si bien deberán atenderse los aspectos que recojan los informes del Servicio de Planeamiento y los correspondientes Departamentos y Compañías suministradoras.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que previa a la aprobación definitiva deberá aportar lo siguiente:
 Estudio geotécnico.

Red de telecomunicación que sirva a los edificios previstos en la manzana del ámbito del PERI, así como la separata correspondiente de dicha red.

Red de Gas Natural, en el caso de que exista o esté prevista en la zona, para los futuros suministros a los edificios contemplados en la manzana del ámbito del PERI, así como la separata correspondiente de dicha red.

TERCERO.- Dar traslado, para que emitan el correspondiente Informe, a los siguientes Servicios, Áreas municipales y Compañías Suministradoras:

Al Servicio Municipal de Alumbrado Público.

Al Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Córdoba.

Al Departamento de Tráfico del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba.

A la Compañía EMACSA, en lo referente a la red de alcantarilla y abastecimiento de agua.

A la Compañía EMACSA, en lo referente a la red de abastecimiento de agua.

A la Compañía Sevillana Endesa, referente a la red eléctrica de media y baja tensión.

A la Compañía de Gas Natural, en el caso de que proceda, en lo referente a la red de gas, una vez que esta sea aportada por el Promotor.

CUARTO.- Someterlo a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de junio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.281

A N U N C I O

Decreto de la Alcaldía, delegando funciones.

Teniendo que ausentarme de la localidad por motivo de vacaciones durante los días 24 de junio actual al 15 de julio próximo, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.— Delegar las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el artículo 48 del citado texto legal, durante el citado período en el primer Teniente de Alcalde, don Matías González López.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Antonio Ruiz Sánchez, en Hinojosa del Duque, a 22 de junio de 2004, ante mí, la Secretaria, que certifico.

El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.— La Secretaria, firma ilegible.

MONTALBÁN

Núm. 5.294

Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 16 de junio de 2004, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento de Montalbán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la referida Cuenta General durante un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montalbán, 21 de junio de 2004.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

MONTILLA

Núm. 5.295

A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 21 de junio de 2004, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento.

1º.— En don Manuel Rey Ruiz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don Antonio Sánchez Reyes y doña María del Carmen Luque Raigón y que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2004.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 21 de junio de 2004.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.309

Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Vistos por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de calle/Plaza Covadonga, 3, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Órdenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 66 de fecha 7 de mayo de 2004.

RESULTANDO:

— Que es urgente acometer las obras aconsejadas para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

— Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha... y han transcurridos los plazos concedidos.

— Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del Presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación.

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que la interposición del recurso paralice la ejecutividad del acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de junio de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 5.310

Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Vistos por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de calle/Plaza Pelayo, 22, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Órdenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, anteriormente.

RESULTANDO:

— Que es urgente acometer las obras aconsejadas de reparación de cornisa, cierre de puerta de acceso al inmueble, adecantamiento de fachada y limpieza y desinfección del interior del inmueble, para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

— Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha... y han transcurridos los plazos concedidos.

— Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del Presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación.

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que la interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de junio de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 5.311

Decreto Orden de Ejecución Subsidiaria

Vistos por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento el expediente de calle/Plaza Valeriano Orden Palomino, 12, cuyos titulares y domicilios se desconocen y el incumplimiento de las Órdenes de Ejecución en su día dictadas y debidamente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 42 de fecha 19 de marzo de 2004.

RESULTANDO:

— Que es urgente acometer las obras aconsejadas de reparación de fachada con pintado de la misma; para disipar los riesgos que el inmueble produce hacia la vía pública con la consiguiente integridad personal y patrimonial de los vecinos colindantes y que ordinariamente circulan por delante del inmueble expedientado.

— Que el o los expedientados han incumplido la orden de ejecución que se publicó con fecha... y han transcurridos los plazos concedidos.

— Que resulta urgente contratar la ejecución de las obras que por su cuantía pueden verificarse de forma directa y con cargo a las partidas ordinarias del Presupuesto Municipal.

Conforme a las facultades que me confiere la presente legislación.

DECRETO:

Ordenar las ejecuciones subsidiarias y a costa de los expedientados de las obras ordenadas, habilitando para ello la contratación inmediata de su ejecución con cargo a los expedientados.

Se hace saber a los interesados que contra la presente Resolución, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, al ponerse fin a la vía ejecutiva, sin que la interposición del recurso paralice la ejecutividad del Acto; sino por las causas y con los requisitos previstos en la Legislación vigente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 21 de junio de 2004.— La Alcaldesa, firma ilegible.

AÑORA
Núm. 5.482
ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar-Administrativo vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Añora, por el sistema de oposición libre, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2002, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de abril de 2003 y modificada por acuerdo de dicho órgano el 17 de noviembre de 2003, por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2004, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos, en la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar-Administrativo de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
BELMONTE CONDE FRANCISCO	30.211.233-C
BENÍTEZ LEBRÓN MARÍA SONIA	44.581.384-R
CALVENTE MARTÍN PABLO JESÚS	16.303.896-R
CRUZ REDONDO ANTONIO	80.146.733-J
ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSÉ	78.682.034-T
FERNÁNDEZ BEJARANO PEDRO	80.142.528-V
FERNÁNDEZ CABALLERO RAFAEL MANUEL	30.796.156-F
GARCÍA MURCIA ELVIRA BERNABELA	30.211.640-J
GIL GARCÍA ANA BELÉN	80.149.350-P
LUNAR MISAS EVA MARÍA	75.706.197-H
MADRID MADRID JUAN	80.142.347-C
MARQUEZ TORRICO AGUSTINA	75.704.721-Z
MORENO BENÍTEZ ALMUDENA	80.149.622-G
NAVAS SERENA MARÍA DEL CARMEN	30.210.697-J
PEDRAJAS SANTOS MARÍA TERESA	44.359.143-D
PÉREZ GÁLVEZ MARÍA DEL CARMEN	44.366.335-W
PÉREZ TORRICO ASUNCIÓN	80.144.748-Y
PIEDRAHITA GÓMEZ EMILIO	80.154.213-H
PUERTO FLORIDO DIONISIO	25.090.934-G
REYES MUÑOZ MARÍA TERESA	45.739.660-C
ROJAS FERNÁNDEZ ANDRÉS	75.701.368-L
RUIZ CABALLERO, MARÍA JOSEFA	30.212.119-D
RUIZ FERNÁNDEZ ANA MARÍA	30.211.552-V
SÁNCHEZ CAÑUELO EUGENIA	30.205.826-H
SÁNCHEZ VILLAREJO RAQUEL	80.149.755-E
SANTOS ALCUDIA MONTSERRAT	30.208.848-G
SOSA CHAVES JESÚS	30.528.761-X
VALDIVIA BAZÁN MARÍA DEL CARMEN	05.916.791-H

EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE.— D.N.I.— MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DE RUZ FERNÁNDEZ DAVID; 30.961.058-E; SOLICITUD FUERA DE PLAZO.
DE RUZ FERNÁNDEZ MARÍA DOLORES; 30.801.188-W; SOLICITUD FUERA DE PLAZO.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de esta convocatoria que queda constituido por los siguientes miembros.

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo.

Vocales Titulares

D. José Serrano Gómez.....
D^a. María Dolores Bejarano García

Vocales Suplentes

D. Rafael Álvarez Plaza
D^a. María José Gómez
Herruzo

D. Hilario Gil Madrid

Dña. María Isabel Bejarano
Muñoz de la Peña

D^a. María Teresa Madrid

D. Antonio López Caballero

Secretario: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador y a los Aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar el día 29 de julio de 2004, a las 10,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora, sito en Calle Cerrillo, nº 2 de esta Localidad:

Cuarto.- Notificar y publicar en forma la presente Resolución, haciendo constar que en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases los sucesivos anuncios en relación a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Añora.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 28 de junio de 2004.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

SANTAELLA
Núm. 5.483
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio, declara definitiva la lista de admitidos a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición una plaza de Oficial de Policía; siendo un único aspirante, don Juan Jaraba Martínez.

Asimismo se hace público lo siguiente:

1º.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Palomares Merino, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma:

• Titular: Don Juan Antonio Velasco Moyano.

• Suplente: Don Manuel A. Bonilla Fernández.

— Representante Sindical: Don José Antonio Costa Rivilla, Delegado de Personal Funcionario.

— En representación de dos Grupos Políticos de la Corporación: — P.S.O.E.:

— Titular: Don Carlos Puerma López, Portavoz del Grupo P.S.O.E.

— Suplente: Don José Rodríguez López, Primer Teniente de Alcalde.

— C.I.G.:

— Titular: Don Manuel Ruiz Alcántara, Portavoz del Grupo C.I.D.G.

— Suplente: Don Francisco Jesús López Baena.

— Secretario: Don José Luis Jurado Sendra, Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2º.— Fecha, hora y lugar de constitución del Tribunal Calificador e inicio de las pruebas:

Señalar el día 22 de julio de 2004, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal, y a las 11 horas del mismo día, para el inicio de la Fase-Oposición, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 29 de junio de 2004.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.484

ANUNCIO

Desafectado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2004 el bien de dominio público destinado a servicio público denominado Centro de Formación Ocupacional, propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Camino Ancho, 73, con inscripción registral número 2.652, para su calificación como bien patrimonial, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes, la aprobación inicial devendrá definitiva, si no se produjeran reclamaciones.

Aguilar de la Frontera, 24 de junio de 2004.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.282

Cédula de Requerimiento

En los Autos de demanda ejecutiva seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo con el número 2.024/2004 a instancia de doña Carmen Gómez Armenta, representada por la Procuradora María José Cabello Gutiérrez y asistida de la Letrada Encarnación Perea Moreno contra don Andrés Armenta Morales, sobre obligaciones de no hacer, por medio de la presente se requiere a:

Persona que se requiere: Posibles herederos de Andrés Armenta Morales.

Orden que debe cumplir: Para que éste se abstenga de hacer (no hacer) actos que impidan el libre ejercicio de la servidumbre de paso reconocida en sentencia de fecha 27 de marzo de 2002, hoy firme.

Previsiones legales

Se le hace saber a los requeridos, que dentro del plazo de 10 días puede exponer al tribunal los motivos por los que se niega a hacer, aquello a que ha sido condenado y también puede alegar lo que tenga por conveniente sobre el carácter personalísimo o no personalísimo de dicha obligación de no hacer.

Contra esta resolución que se le notifica no cabe recurso alguno.

Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de 10 días, que habrá de presentar firmado por Abogado y Procurador.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los posibles herederos de son Andrés Armenta Morales (por su ignorado) extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 17 de junio de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 5.318

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha en el Juicio de Faltas número 241/2004.

Persona que se cita y objeto de la citación: Doña Milagros Narváez Villasclaras en calidad de denunciante para asistir al Juicio de Faltas seguido por lesiones y amenazas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en C/ Aguilar, 1 (teléfono 957 600 180). Sala de Vistas, el día 7 de septiembre de 2004 a las 10'45.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alegue justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándose el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Puente Genil, a 17 de junio de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.319

Doña Miriam Palacios Criado, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número número 188/2004 a instancia de don Ignacio Barragán Castro y contra don Leopoldo Ortiz Ledesma, se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre a las 9 horas y 30 minutos para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Leopoldo Ortiz Ledesma, que tuvo su domicilio en C/ Ruiseñor, 12 de esta capital.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial Miriam Palacios Criado.

Núm. 5.320

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2003 a instancia de la parte actora don Francisco Leal Madero, doña Consuelo Cabanillas León, don Rafael Moreno Acedo, doña María Josefa Aranda Gallego, doña Matilde Quintana Ramírez y doña Raquel Cortés Sánchez contra Productos Cynara, S.L. sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 12/06/2003 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 12 de junio de 2003.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco Leal Madrid, doña Consuelo Cabanillas León, don Rafael Moreno Acedo, doña María Josefa Aranda Gallego, doña Matilde Quintana Ramírez y doña Raquel Cortés Sánchez contra Productos Cynara, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 19/02/2003, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firma, habiendo transcurrido más de 20 días desde su notificación al demandado.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Razonamiento Jurídicos

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la Subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueban transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

S.S.^a Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.005 euros en concepto de principal (a doña Raquel Cortés Sánchez: 900 euros, don Francisco Leal Madero: 600 euros, doña Consuelo Cabanillas León: 360 euros, don Rafael Moreno Acedo: 425 euros, doña María Josefa Aranda Gallego: 360 euros y a doña Matilde Quintana Ramírez: 360 euros), más la de 601 euros calculados para intereses gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrados, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilida-

des derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Habiéndose designado en el escrito solicitando ejecución en el apartado 4.º bienes del obligado al pago como susceptible de embargo un inmueble sito en Belmez, otro inmueble sito en Sevilla, bienes muebles y subvenciones de la demandada, líbrese oficio al Ayuntamiento de Belmez para el embargo de las subvenciones, debiendo especificar la parte actora donde se habrán de remitir los oficios interesados a la Junta de Andalucía, Ministerio de Trabajo y Comunidad Económica Europea para el embargo de las mismas. Recibida la información del embargo de las subvenciones del Ayuntamiento de Belmez se acordará sobre el embargo del resto de los bienes indicados en el escrito, y sobre los oficios de Averiguación Patrimonial.

Para la traba acordado líbrese el oportuno oficio al Ayuntamiento de Belmez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Líbrese exhorto al Juzgado de Belmez a fin de notificar el Auto a Productos Cynara, S.L.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, Doy fe.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Productos Cynara, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2004.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 5.161

Expediente: 39/03

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Córdoba número 804/04, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para el arrendamiento de "INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y OTROS USOS SOCIALES", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y OTROS USOS SOCIALES.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- 10 años, pudiendo prorrogar por períodos quinquenales.

PRECIO DEL CONTRATO.- 22.500,00 euros más i.v.a. que se abonará por semestres vencidos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 25 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 16 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 5.179

Expediente: 65/04

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 817/04, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para la contratación del servicio de "MONITORAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INFANCIA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- MONITORAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INFANCIA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 120.202,42 euros.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.404,05 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento de Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 5.211

Expte.: 105/04

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES (ELECTRICIDAD, AGUA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES) PARA KIOSCOS EN EL PASEO DE LA VICTORIA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES (ELECTRICIDAD, AGUA, SANEAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES) PARA KIOSCOS EN EL PASEO DE LA VICTORIA".

IMPORTE DE LICITACIÓN.- 241.021,28 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 4.820,42 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- TRES MESES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- SUBASTA.

CLASIFICACIÓN: GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA C.

GRUPO I, SUBGRUPOS 5 Y 6, CATEGORÍA B.

PROYECTO Y PLIEGOS.- En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 5.212
 Expte.: 95/04
A N U N C I O

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN JARDINES DE LA AGRICULTURA, SECTOR I", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS JARDINES DE LA AGRICULTURA SECTOR I.

IMPORTE DE LICITACIÓN.- 118.010,01 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.360,20 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- TRES MESES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- SUBASTA.

CLASIFICACIÓN.- GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA C.

PROYECTO Y PLIEGOS.- En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 5.213
 Expte.: 94/04
A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS JARDINES DE LA AGRICULTURA SECTOR II", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS JARDINES DE LA AGRICULTURA SECTOR II.

IMPORTE DE LICITACIÓN.- 135.065,50 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL: 2.701,31 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES MESES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA.

CLASIFICACIÓN.- GRUPO I, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA C.

PROYECTO Y PLIEGOS: En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 5.214
 Expte.: 93/04
A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2004 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "REMODELACIÓN DE LA CALLE CIEGOS Y CALLE HORNO DEL AGUA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- "REMODELACIÓN DE LA CALLE CIEGOS Y CALLE HORNO DEL AGUA".

IMPORTE DE LICITACIÓN.- 115.984,29 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.319,69 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- TRES MESES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- SUBASTA.

PROYECTO Y PLIEGOS.- En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 5.215
 Expte.: 91/04
A N U N C I O

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la SUBASTA relativa a la contratación de las obras de "REMODELACIÓN DE LA CALLE ALFAROS Y DE PUERTA DEL RINCÓN", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- REMODELACIÓN DE LA CALLE ALFAROS Y DE PUERTA DEL RINCÓN.

IMPORTE DE LICITACIÓN.- 385.545,46 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 7.710,90 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- CINCO MESES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- SUBASTA.

CLASIFICACIÓN.- GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA D.

PROYECTO Y PLIEGOS.- En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 18 de junio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.